



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ACTA DE DEL TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Úbeda, siendo las once horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, según las Bases reguladoras del presente procedimiento que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 30 de octubre de 2017 y publicadas en el BOP núm. 233, de fecha 07/12/2017.

Los Sres. Miembros del Tribunal han sido designados por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019. Anuncio publicado en el BOP Jaén núm. 31, de fecha 14 de febrero de 2019.

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Tribunal calificador:

PRESIDENTE:

D. Carlos Hurtado Fuentes

VOCALES:

D. Guillermo Sánchez del Olmo
D. Pedro Castillo Vizcaíno
D^a. Adoración López Galdón
D. Juan de Dios del Jesús Herrera

SECRETARIA:

D^a María Dolores Abolafia Montes

Ante los presentes se procede al examen de los siguientes asuntos:

1.- El Sr. Presidente del Tribunal calificador solicita a los Sres. miembros del mismo la declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los Sres. miembros del Tribunal calificador manifiestan que no incurrir en ninguna causa de abstención.

Asimismo el Sr. Presidente del Tribunal advierte a todos los Sres. miembros del Tribunal de la obligación a la que se encuentran sometidos de guardar máximo sigilo profesional respecto del proceso selectivo, por estar prohibido divulgar el resultado, puntuación o cualquier otro dato relativo a los ejercicios y calificaciones antes de su puntuación oficial, así como proporcionar información a cualquier persona, organización o entidad sobre el contenido de los ejercicios, propuestas presentadas para su elaboración y en general todo lo referente a la preparación y organización de las diferentes pruebas de que conste el presente procedimiento de selección.

Todos los presentes manifiestan darse por enterados de la advertencia realizada.

2.- El Sr. Presidente del Tribunal calificador pregunta a los asistentes si han tomado cabal conocimiento de las bases que rigen esta convocatoria, manifestándose los presentes en sentido afirmativo.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

3.- Acto seguido se procede a la constitución del Tribunal, que resulta:

PRESIDENTE:

D. Carlos Hurtado Fuentes

VOCALES:

D. Guillermo Sánchez del Olmo
D. Pedro Castillo Vizcaíno
D^a. Adoración López Galdón
D. Juan de Dios del Jesús Herrera

SECRETARIA:

D^a María Dolores Abolafia Montes

4.- El Sr. Presidente del Tribunal calificador da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019, por el que se resuelve aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para presente proceso de selección, siendo estos los siguientes:

ADMITIDOS N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
264****01Q	Gilbert Rascón, Juan
264****14B	Moya Cano, Antonio
381****98Y	Serrano Cees, Ángel
264****84Y	Rodríguez Martínez, José Julio
751****63Z	Martínez López, Francisco Javier
260****02Y	Almagro Gámez, Juan
264****52P	Anguís López, Juan Antonio

El Sr. Presidente del Tribunal da cuenta a los Sres. miembros del Tribunal de tres solicitudes que constan que el expediente formuladas por dos candidatos admitidos (D. Francisco Javier Martínez López, núm. R.E. 2156 y 2159, ambas de fecha 14/02/2019; y D. Ángel Serrano Cees, núm. R.E. 2160, de fecha 14/02/2019). Los interesados solicitan que en base al art. 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se tenga por presentados para la fase de concurso los méritos presentados en la anterior convocatoria para la provisión de 4 plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda.

Tras la oportuna consideración de las solicitudes formuladas, por unanimidad de los Sres. miembros del Tribunal con derecho a voto se acuerda: Inadmitir las solicitudes efectuadas por los Sres. Martínez López y Serrano Cees, en base a los siguientes argumentos:

El art. 28.3 de la LPAC que establece que «Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación».

En el momento de finalización del plazo para presentación de solicitudes los interesados, en sus respectivas instancias, no hicieron alusión alguna sobre los documentos que ahora presentan de manera extemporánea y respecto de los cuales pretende su valoración, lo que resulta ser causa de inadmisión de





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

conformidad con la exigencia del citado art. 28.3 de la LPAC que establece que: «... A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos...», indicación que no consta en el expediente antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. No cumpliendo además el requisito exigido en la Base 4.2 de las Bases reguladoras del presente procedimiento: «Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias».

A continuación se realiza la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local.

Examinados los documentos presentados y debidamente evaluados por los miembros del Tribunal calificador, se acuerda otorgar la siguiente puntuación en la FASE DE CONCURSO:

CANDIDATO	TITULACIONES ACADÉMICAS	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Gilbert Rascón, Juan	0	3,20	2,00	0	5,20
Moya Cano, Antonio	0	4,00	1,90	0	5,90
Serrano Cees, Ángel	0	3,80	0	0	3,80
Rodríguez Martínez, José Julio	0	3,20	0	0	3,20
Martínez López, Francisco Javier	0	2,40	0	0	2,40
Almagro Gámez, Juan	0	4,00	0	0	4,00
Anguís López, Juan Antonio	0	3,20	0	0	3,20

El Tribunal calificador acuerda convocar a los candidatos para la realización de la **fase de oposición**, para el próximo día **25 de febrero del año en curso**, a las **09:00 horas**, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Úbeda**, ordenando la publicación del presente Acta en el portal web del Ayuntamiento de Úbeda para conocimiento de los candidatos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las catorce horas del día 15/02/2019, de lo que yo como Secretaria doy fe.